



Recurso nº 007/2012

Resolución nº 029/2012

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES

En Madrid, a 26 de enero de 2012.

VISTO el recurso interpuesto por D. J.M.V en nombre de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., contra la adjudicación al operador postal UNIPOST S.A. del procedimiento abierto nº 10/11 relativo a la contratación de los servicios postales y de paquetería en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal, este Tribunal en sesión del día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El pasado 1 de julio de 2011 fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado los Pliegos para la contratación de los servicios postales y de paquetería en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 11 de agosto de 2011.

Segundo. La contratación se llevó a cabo de conformidad con los trámites previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público (hoy derogada y sustituida por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley, y en el Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La resolución dictada por este Tribunal en el recurso núm. 249/2011, acordó estimar el recurso interpuesto por el representante de UNIPOST, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por el que se daba por no cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación y se procedía a recabar la misma documentación al licitador siguiente por orden de puntuación, en el procedimiento de licitación de los servicios postales y de paquetería generados en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal, anulando el citado acuerdo y retro trayendo las actuaciones hasta el momento en que se dictó el mismo.

Tercero. El 2 de diciembre de 2011 se acuerda la adjudicación del citado contrato a la empresa UNIPOST S.A. que se publica en el perfil del contratante y se comunica a los licitadores con fecha 19 de diciembre de 2011.

Cuarto. Con fecha 2 de enero el representante de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. presenta, ante el Servicio Público de Empleo Estatal, anuncio de recurso especial en materia de contratación contra la notificación de adjudicación al operador postal UNIPOST S.A. del procedimiento abierto nº 10/11 relativo a la contratación de los servicios postales y de paquetería en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal recibida por la referida Sociedad Estatal el pasado 19 de diciembre. El recurso tuvo entrada en el registro del Tribunal el día 9 de enero de 2012.

Quinto. Con fecha 9 de enero del presente año se presenta recurso especial en materia de contratación frente a la adjudicación de los servicios postales y de paquetería generados en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. El día 13 de enero de 2011 la Secretaría del Tribunal dio traslado del escrito de recurso al otro licitador para que formulase las alegaciones que estimase oportunas, habiéndolas presentado en el registro del Tribunal con fecha 19 de enero de 2012. Unipost alega en primer lugar que el recurso de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos resulta extemporáneo por haberse interpuesto fuera del plazo legalmente previsto, por lo que solicita su inadmisión; rebate por otra parte los argumentos del escrito de recurso, y solicita la imposición de una multa a la recurrente por entender que está pretendiendo retrasar la adjudicación del contrato ya que es ella la actual adjudicataria.

Séptimo. El 18 de enero de 2012 el Tribunal acordó mantener la suspensión automática conforme a las previsiones del vigente artículo 46.3 del vigente, desde el 16 de diciembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre, lo que fue notificado a la recurrente y al órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Debe entenderse que el recurso ha sido interpuesto por persona legitimada para ello, por aplicación del artículo 42 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. El análisis de los requisitos de admisión del recurso debe llevarnos asimismo a la conclusión de que ha sido interpuesto contra un acto susceptible de recurso en esta vía de conformidad con lo establecido en los artículos 40.1 y 40.2 c) del texto refundido de la LCSP.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde la competencia para resolver el presente recurso al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Cuarto. En relación con el plazo, el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que el escrito de interposición deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos reconoce en su escrito de recurso que fue notificada del acto objeto de impugnación el día 19 de diciembre de 2011 por lo que, los 15 días hábiles previstos legalmente para recurrir finalizaban el día 5 de enero de 2012; pero como se ha señalado antes, el recurso entró en el registro del Tribunal el día 9 de enero de 2012, por lo que hay que concluir que, tal como indica Unipost en su escrito de alegaciones, resulta extemporáneo.

Quinto. Sentado lo anterior, y visto que el plazo transcurrido entre la fecha en la que se notifica la adjudicación a la recurrente, el 19 de diciembre de 2011, y la fecha en la que se presenta el escrito de recurso en este Tribunal, el 9 de enero de 2012, supera los 15 días hábiles establecidos en el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para interponer el recurso correspondiente, procede inadmitirlo por extemporáneo, sin que deban examinarse otras cuestiones derivadas del mismo.

VISTOS los preceptos legales de aplicación,

ESTE TRIBUNAL, en sesión celebrada en el día de la fecha **ACUERDA:**

Primero. Inadmitir el recurso interpuesto por D. J.M.V en nombre de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., contra la adjudicación al operador postal UNIPOST S.A. del procedimiento abierto nº 10/11 relativo a la contratación de los servicios postales y de paquetería en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal, por haber sido interpuesto fuera del plazo legalmente previsto.

Segundo. Levantar la suspensión acordada por el Tribunal el 18 de enero con base en el artículo 43 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.4 del citado texto legal.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, letra f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.